Parques Nacionales Naturales de Colombia

Jaime Andrés Echeverría Rodríguez - SGM <andres.echeverria@parquesnacionales.gov.co>

Comunicado Municpios para la definicion de areas de vida Ley 2173

2 mensajes

Buzón Restauración Nivel Central - GPM <restauracion.central@parquesnacionales.gov.co> 17 de febrero de 2026 a las 8:47
Para: Jaime Andrés Echeverría Rodríguez - SGM <andres.echeverria@parquesnacionales.gov.co>, Emma Margarita Rois Muñoz - GPM <emma.rois@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Cesar Andres Delgado - GPM <cesar.delgado@parquesnacionales.gov.co>, Andrés Felipe Oyola Vergel - GPM <andres.oyola@parquesnacionales.gov.co>, Viveros Central - GPM <viveros.central@parquesnacionales.gov.co>, Henry Pinzon <octavio.eraso@parquesnacionales.gov.co>

Buenos dias Jaime

Amablemente solciito la revision de este comunicado para ser enviado a las alcaldías y Jefes de areas y directores territoriales, esto con el fin de articular las areas de vida al interior de PNN.

Quedo atenta a tu revision para proceder a conversar el lunes en una reunión con la Subdirectora.

gracias

Profesional Restauración GPM

Johanna Maria Puentes Aguilar

restauracion.central@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 3532400 Ext.

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Circular Parques a Municipios 2026.docx
146K

Jaime Andrés Echeverría Rodríguez - SGM <andres.echeverria@parquesnacionales.gov.co> 20 de febrero de 2026 a las 17:05
Para: Buzón Restauración Nivel Central - GPM <restauracion.central@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Emma Margarita Rois Muñoz - GPM <emma.rois@parquesnacionales.gov.co>, Cesar Andres Delgado - GPM <cesar.delgado@parquesnacionales.gov.co>, Andrés Felipe Oyola Vergel - GPM <andres.oyola@parquesnacionales.gov.co>, Viveros Central - GPM <viveros.central@parquesnacionales.gov.co>, Henry Pinzon <octavio.eraso@parquesnacionales.gov.co>

Hola Johanna, remito la circular con ajustes en control de cambios para tu consideración.

saludos,

Jaime Andrés
[El texto citado está oculto]
--

Contratista

Jaime Andrés Echeverría Rodríguez

andres.echeverria@parquesnacionales.gov.co
[El texto citado está oculto]

Circular Parques a Municipios 2026 revisión JAE.docx
158K